



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 17. Segunda Sección. Año 109. 2 de junio de 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

CONVENIO DE COLABORACIÓN SITEUR



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de junio de 2026

Índice

CONVENIO DE COLABORACIÓN SITEUR.....3

CONVENIO DE COLABORACIÓN SITEUR

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 46/02/26, que tiene por objeto celebrar un instrumento jurídico con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, respecto a la utilización de un predio propiedad municipal para la estrategia “Guadalajara te lleva”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración con el organismo público descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano para contribuir a la estrategia “Guadalajara te lleva”, respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Belisario Domínguez número 4510, en la Colonia Huentitán El Alto, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de cédula de registro 3053.

El espacio cuenta con una superficie total de 1,555.63 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte:** En línea recta 13.58 metros, haciendo quebrada de 12.41 metros para continuar en línea recta con 58.53 metros.
- Al Sur:** Con propiedad particular 76.53 metros.
- Al Este:** Con la calle Arcediano 22.31 metros
- Al Oeste:** Con la calle Belisario Domínguez 14.98 metros.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del convenio será a partir de la entrada en vigor del presente decreto y concluirá el 5 cinco de diciembre de 2030 dos mil treinta, en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

- b) El uso autorizado del bien inmueble otorgado es para destinarse única y exclusivamente para la guarda, resguardo, protección y estacionamiento de vehículos de transporte público, unidades operativas o vehículos auxiliares relacionados con las funciones del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, para contribuir a la estrategia “Guadalajara te lleva”;
- c) En el convenio debe incluirse la obligación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del bien inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- d) Las acciones de mejora que involucren modificaciones a la estructura del bien inmueble, deberán contar con la validación de la Dirección de Obras Públicas y, en su caso, contar con la documentación que acredite la legalidad para su efecto;
- e) Los gastos que fueren procedentes del bien inmueble correrán por cuenta del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, incluyendo los que se generen por servicios de energía eléctrica, agua, servicio telefónico u otros que se requieran para su funcionamiento, así como aquellos que requiera contratar el comodatario debiendo estar al corriente de sus obligaciones de índole jurídica, fiscal y administrativa para la renovación;
- f) Los gastos, impuestos y derechos que pudieran derivarse del uso del bien inmueble, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, serán responsabilidad exclusiva del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR;
- g) El Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, se obliga a no ceder o transferir, parcial o totalmente, los derechos y las obligaciones derivadas del convenio de colaboración suscrito sin el consentimiento expreso del Municipio; y
- h) El Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, deberá permitir la inspección y supervisión por parte del personal de la Dirección de Patrimonio, acatando sus recomendaciones para la adecuada conservación del espacio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes del bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la entrega física del bien inmueble al organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega recepción señalado en el punto Cuarto del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Movilidad y Transportes, a la Sindicatura y a la Contraloría Ciudadana para las acciones y efectos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida